



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 16 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 10355/2024 mediante el cual la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia tramitó el llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Ecología del Departamento de Biología; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Consejo Superior N° 172/24 se aprobó el llamado y Jurado para entender en el Concurso de referencia y por Resolución N° 281/25 del Decano de la Facultad se declaró abierto el período de inscripción de aspirantes.

Que al concurso de referencia se inscribió UNA (1) postulante, según consta en Acta de Cierre de Inscripción a concurso de fecha 4 de junio de 2025.

Que con fecha 24 de octubre de 2025 el Jurado, designado por Resolución CS N° 172/24, se reunió para entender en el citado Concurso y labró el Acta N° 3 en la que emitió el correspondiente dictamen del Expediente de referencia e informó que se presentó UNA (1) aspirante: Griselda Jorgelina DARUICH, DU N° 22140685, Licenciada en Ciencias Biológicas, Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Biológicas, Doctora en Biología.

Que en base al análisis de los antecedentes, clase de oposición, el Jurado por unanimidad aconsejó el siguiente orden de mérito:

1°.- Dra. Griselda Jorgelina DARUICH.-

2°.- Desierto.-

3°.- Desierto.-

Que en cumplimiento del Artículo 33° de la Ordenanza CS N° 15/97, el Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, en su sesión del 30 de marzo de 2026, resolvió proponer al Consejo Superior la designación de la Dra. Griselda Jorgelina DARUICH, en un



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Ecología del Departamento de Biología y emitió la Resolución N° 67/26-CD.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Jurado y la Resolución N° 67/26 del Consejo Directivo, aconsejó aceptar la propuesta de la Facultad y designar a la Dra. Griselda Jorgelina DARUICH en el cargo docente motivo del Concurso.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 09 de junio de 2026, por unanimidad, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, en los términos del Artículo 61° de la Ordenanza N° 15/97-CS.

Que la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia oportunamente certificó la disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la propuesta de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, atento al orden de mérito establecido por Jurado que intervino en el presente concurso, según el siguiente detalle:

1°.- Dra. Griselda Jorgelina DARUICH.-

2°.- Desierto.-

3°.- Desierto.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Griselda Jorgelina DARUICH, DU N° 22140685, en UN (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Ecología del Departamento de Biología de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, a partir de Efectiva Prestación de Servicio, conforme lo establecido en los Artículos 61° y 62° de la Ordenanza 15/97-CS, Ordenanza 3/15-CS y Artículo 37° del Estatuto Universitario.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente designación, deberá imputarse al Presupuesto Ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA 70.- FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

PROGRAMA 731.- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

FUNCIÓN 3.4.- EDUCACIÓN Y CULTURA

OBJETIVO DEL

GASTO 1.1.0.- PLANTA PERSONAL PERMANENTE

ACTIVIDAD DOCENTE

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas